Marca sabado xxv. de junio de ijvdlxxx años

Que los dias se juntaron en la sala del ayuntamiento de la
dicha cibdad segun que lo tienen de costumbre de se juntar
para entender en las cosas tocantes al servicio de su mag.d y bien
publico los muy ill.es señores el ill.e señor don Alonso Marchena
Perdomo regidor de la dicha cibdad y para ansi
como el ill.e señor doctor Pedro de Carandona alcalde mayor en ella y los
señores alcaldes Pedro Felipe de Betanzos, Diego Marchena
de Guevara, Alonso de Leon, Pedro Navarro de
Alvarado regidores de la dicha cibdad y asistentes
por ante mi el escrivano mayor y notario

En que ayuntamiento estando Miguel de Leon notario apostolico y nuevo
notificador mayor de la bula de la santa cruzada en que obispado
[illegible] de la bula de la santa cruzada en que obispado
para que no hiciese [illegible] que se le diese el padron y cobre las
bulas que en la cibdad se vendiesen [illegible] cuyo
plazo se cumplio y es dia de San Juan [illegible] dixeron que se le
y que letrado de la cibdad respondiese las causas que la cibdad
tiene para no ser obligados a [illegible] nombrar [illegible]
calificado [illegible] nombrar [illegible]
[illegible] sin embargo de sus [illegible]
[illegible] para que [illegible] del cargo y obligacion que se
le pusiere hazer

notificacion de un mandamiento del comisario de la cruzada

En que [illegible] Fernando de [illegible]
[illegible] Gomez de Guevara, Juan Fernandez [illegible] Luis
Ponce de Leon [illegible] que les [illegible]
[illegible] acuerdo se respondio [illegible]
al que de su notificacion

Recepta de bulas por Lopez

A los [illegible] dixeron que atento que el señor Luis Ponce de Leon
[illegible] cuyo el nombramiento de [illegible] de las bulas
[illegible] Juan Marin [illegible] el nombramiento
[illegible] Lopez de Gregorio [illegible] persona abonada [illegible]
que [illegible] calidades [illegible]